# CONSORCIO INTER NAPOLES-PIÑALITO

Tame, 20 de diciembre del 2024

23-12-2024
11:34 am

Señores:
Secretaria de infraestructura y desarrollo urbano
JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Municipio de Tame

**REFERENCIA:** Solicitud de comité técnico para evaluar la suspensión del Contrato de obra N° 258 de 2024 y del contrato de interventoría N° 241 del 2024

Cordial saludo,

Mediante la presente y en mis obligaciones como interventoría externa me dirijo a usted con el fin de solicitar un comité técnico el día 23 de diciembre del 2024 donde se pueda evaluar una posible suspensión del contrato de obra N° 258 de 2024 y del contrato de interventoría N° 241 del 2024 y que por causales ajenas a la ejecución de los contratos se sabe que:

La CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S con la cual tenemos la empresa contratista de obra tiene la contratación del suministro de material de agregados pétreos informa que suspenderá el suministro de materiales a partir del 21 de diciembre del 2024, debido a la temporada navideña, cierre de fin de año, cierre fiscal y contable de la cantera.

Por consiguiente, consideramos prudente la suspensión de las actividades en campo ya que no se podrá contar con material para la continuidad de la obra; conllevando esto a un retraso del cronograma del trabajo que se ha llevado hasta ahora.

De ante mano agradecemos su atención prestada.

Atentamente;

R.L CONSORCIO INTER NAPOLES-PIÑALITO
EDWIN MAURICIO RINCON ROZO
C.C 1.116.863.571

Calle 14 A N° 31-84 Barrio Panorama Tame - Arauca
napolespinalito@gmail.com

Escaneado con CamScanner

CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS
MEDINA & MADERO S.A.S.
NIT. 834001423-2

Arauca, 19 de diciembre del 2024

Señores:
**CONSORCIO INTER NAPOLES-PIÑALITO**
EDWIN MAURICIO RINCON ROZO
Municipio de Tame

Ref: Solicitud de suspensión No. 02 del Contrato de obra N° 258 de 2024.

Por medio de la presente me permito solicitar un comité técnico en el cual podamos deliberar la suscripción de una suspensión temporal por 15 días calendario del contrato de obra N° 258 de 2024 que tiene por objeto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** siendo las causales descritas a continuación:

La CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S con la cual tenemos la contratación del suministro de material de agregados pétreos nos informa que suspenderá el suministro de materiales a partir del 21 de diciembre del 2024, debido a la temporada navideña, cierre de fin de año, cierre fiscal y contable de la cantera.

Por consiguiente, consideramos prudente la suspensión de las actividades en campo ya que no podremos contar con material para la continuidad de la obras; conllevando esto a un retraso del cronograma del trabajo que se ha llevado hasta ahora.

Sin otro particular,

**Anexo:** Oficio informativo de la CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S

**CLAUDIA PATRICIA MEDINA MOLINA**
*Representante Legal*
*CC. 68.302.258*

Oficina: CR 9 # 20 - 12 Barrio Americas. Arauca – Arauca
Email: medinaymadero01@hotmail.com
Telefax: 097 8853133 – celulares 3114815501

Escaneado con CamScanner

CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S

RES.DIAN N° 340000020069
CALLE 15 N 30ª -57 CEL 3103926731
REGISTRO MINERO NACIONAL – LJ410461
Licencia Ambiental 50041-16-0860
E-mail. canteraplayablanca@hotmail.com

**19 de diciembre 2024**

**Señores**: Constructora y Suministro Medina & Madero S.A.S

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles que, debido a la temporada navideña y el cierre de fin de año, nuestra empresa suspenderá el suministro de materiales a partir del 21 de diciembre del presente año.

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecerles por su confianza y apoyo durante este año. Ha sido un placer trabajar con ustedes y esperamos seguir haciéndolo en el futuro.

Les informamos que nuestra empresa reanudará sus actividades normales a partir del 2025 cuando estaremos listos para atender sus necesidades de materiales pétreos.

Agradecemos su comprensión y les deseamos una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

Cordialmente,

**R/L NURY YADIRA LAVACUDE**
**CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S**
**3227783801- 3209114882**



Escaneado con CamScanner

**ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 04**
**C.O.P. 258-2024**

| LUGAR Y FECHA | PROYECTO |
|---|---|
| Tame, 23- diciembre del 2024<br>secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |

## 1. TEMAS

Solicitud de Suspensión No. 02 del contrato de obra No 258 de 2024 y del contrato de Interventoría No 241 de 2024.

## 2. AGENDA DEL DIA

Consideraciones o motivos de la suspensión No. 02 del contrato de obra e interventoría.

## 3. DESARROLLO

Siendo las 2:30 pm de día 23 de diciembre de 2024, se reúnen la Ing. Claudia Patricia Medina Molina Representante de la CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS MEDINA & MADERO SAS, el Ing. Edwin Mauricio Rincón Rozo Representante del CONSORCIO INTER NAPOLES - PIÑALITO. Interventoría y la supervisora del contrato de interventoría la Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba - Secretaria de Infraestructura y Desarrollo urbano, previa solicitud realizada por la firma interventora CONSORCIO INTER NAPOLES - PIÑALITO el día 20 de diciembre de 2024, con el fin de evaluar la suspensión No. 02 al Contrato de Obra No. 258 de 2024 y al contrato de interventoría No. 241, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

La Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba Inicia la reunión a la solicitud de Suspensión No. 02 del contrato de obra e interventoría teniendo en cuenta las solicitudes, soportes y aprobación por parte de la interventoría externa No. 241 de 2024. Por lo cual se le sede la palabra al representante legal de la firma contratista de obra la ingeniera Claudia Patricia Medina Molina.

Seguidamente la representante legal de la obra, Claudia Patricia Medina Molina toma la palabra y expone que es necesario suspender la obra debido a que la CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S con la cual tenemos la contratación del suministro de material de agregados pétreos nos informa que suspenderá el suministro de materiales a partir del 21 de diciembre del 2024, debido a la temporada navideña, cierre de fin de año, cierre fiscal y contable de la cantera... Por tal motivo envío oficio de solicitud de suspensión de obra el día 19 de diciembre de 2024 a la interventoría.

Toma la palabra el Ing. Edwin Mauricio Rincón en donde expone, que el día 19 de diciembre de 2024 el contratista del contrato de obra No 258 De 2024, radico solicitud de Suspensión No. 02 a la interventoría externa No 241 de 2024, la cual da concepto favorable para dicha suspensión.

Descrito lo anterior es de saber que los materiales pétreos son elementos fundamentales para la elaboración de concretos los cuales se encuentran actualmente ejecutando, por tal motivo esta firma contratista de obra no puede continuar con el cronograma de trabajo y este pueda generar retrasos



Escaneado con CamScanner

físicos financieros al no contar con los debidos materiales de construcción, por consiguiente, solicitamos una suspensión temporal por 15 días calendarios del contrato de obra No. 258 de 2024 y el de interventoría No. 241 de 2024

Finalmente, La Ing. Jenny Milena Upegui Siculaba, como supervisora, aceptan La Suspensión No. 02, teniendo en cuenta:

1. Que la solicitud de suspensión de obra realizada por el contratista de obra por un término de QUINCE (15) DIAS, cuenta con el concepto favorable por la firma interventora del contrato de Obra No 258 de 2024, quien ejerce el control directo del proyecto en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y ambiental y que las labores que ejerce la supervisión del municipio son complementarias y de gestión.

La solicitud de Suspensión No. 02 de obra, avalada por la interventoría cuenta con los soportes los cuales se encuentran anexos al oficio de solicitud presentado por la CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS MEDINA & MADERO SAS.

## 4. COMPROMISOS Y ACCIONES PARA EJECUTAR

Una vez finalizado el comité de obra se llegan a los siguientes compromisos:

Se concluye por los asistentes contratista de obra, interventoría y supervisión, que se aprueba el trámite de la suscripción del acta de suspensión No. 02 del contrato de obra No. 258 de 2024 y el de interventoría No. 241 de 2024

Se anexan los respectivos soportes.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día veintitrés (23) de diciembre de 2024

| NOMBRES | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Jenny Milena Upegui Siculaba | Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano | |
| Claudia Patricia Medina Molina | R/ CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS MEDINA & MADERO SAS | |
| Edwin Mauricio Rincón Rozo | R/ Consorcio Inter Nápoles - Pañalito | |



Escaneado con CamScanner

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE INTERVENTORIA:** | 241 DE 2024 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO INTERVENTORIA NAPOLES-PIÑALITO |
| **NIT:** | 901.864.170-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | EDWIN MAURICIO RINCON ROZO |
| **C.C R/L** | 1.116.863.571 expedida en Tame |
| **OBJETO:** | INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |
| **PLAZO PRINCIPAL:** | CUATRO (04) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 262.630.733,00) |
| **FIRMA DEL CONTRATO:** | 28 DE AGOSTO DE 2024 |
| **FECHA DE INICIO:** | 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 15 DE ENERO DE 2025 |
| **FECHA DE SUSPENSION No. 01:** | 09 DE OCTUBRE DE 2024 |
| **TIEMPO DE SUSPENSION No. 01:** | UN (01) MES |
| **FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 01:** | 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| **FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO No. 1:** | 11 DE FEBRERO DE 2025 |
| **FECHA DE SUSPENSION No. 02:** | 24 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **TIEMPO DE SUSPENSION No. 02:** | QUINCE (15) DÍAS |

En Tame, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano las siguientes personas: por una parte, la Ingeniera **Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo en calidad de Supervisora, por parte del contratista **CONSORCIO INTERVENTORIA NAPOLES-PIÑALITO** con Nit. 901.864.170-1, representada legalmente por **EDWIN MAURICIO RINCON ROZO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.863.571 expedida en Tame en calidad de interventor, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión No. 2 del contrato de la referencia debido a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Mediante acta de comité técnico del día veintitrés (23) de diciembre del presente año, el contratista solicita a la Supervisión suspender el contrato de obra No. 258 de 2024 por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, el cual expuso la siguiente situación:



Escaneado con CamScanner

expone que es necesario suspender la obra debido a que la CANTERA Y AGREGADOS PLAYA BLANCA S.A.S con la cual tenemos la contratación del suministro de material de agregados pétreos nos informa que suspenderá el suministro de materiales a partir del 21 de diciembre del 2024, debido a la temporada navideña, cierre de fin de año, cierre fiscal y contable de la cantera... Por tal motivo envío oficio de solicitud de suspensión de obra el día 19 de diciembre de 2024 a la interventoría.

Toma la palabra el Ing. Edwin Mauricio Rincón en donde expone, que el día 19 de diciembre de 2024 el contratista del contrato de obra No 258 De 2024, radico solicitud de Suspensión No. 02 a la interventoría externa No 241 de 2024, la cual da concepto favorable para dicha suspensión.

Descrito lo anterior es de saber que los materiales pétreos son elementos fundamentales para la elaboración de concretos los cuales se encuentran actualmente ejecutando, por tal motivo esta firma contratista de obra no puede continuar con el cronograma de trabajo y este pueda generar retrasos físicos financieros al no contar con los debidos materiales de construcción, por consiguiente, solicitamos una suspensión temporal por 15 días calendarios del contrato de obra No. 258 de 2024 y el de interventoría No. 241 de 2024.

por lo tanto, se solicita respetuosamente la suspensión del presente contrato hasta tanto se superen las causales presentadas.

**SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan la suspensión por un término de QUINCE (15) DÍAS o hasta que sean superadas las condiciones expuestas.

**TERCERO:** La presente acta, no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y especificaciones técnicas.

**CUARTO:** El acta de suspensión No. 2 rige a partir del día 24 de diciembre de 2024 hasta el 07 de enero de 2025.

**QUINTO:** Superado el inconveniente que justifica la suspensión pactada, se reiniciará la ejecución del objeto del contrato, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la fecha de terminación final y ampliación de pólizas.

En constancia de la aprobación se firma en Tame – Arauca a los veintitrés (23) días de diciembre de 2024.

**Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**
secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano
Supervisora

**CONSORCIO INTERVENTORIA NAPOLES-PIÑALITO**
R/L EDWIN MAURICIO RINCON ROZO
Interventoría

| | |
|---|---|
| **Proyectó:** Luis Carlos López cps – 146 de 2024 | |
| **Revisó: JENNY MILENA UPEGUI SICULABA** Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Supervisora | |



Escaneado con CamScanner